



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N.º 210-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 9 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorando N.º 334-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 05/07/2024, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N.º 117-2024-GRA/GG/GRDS/DRSA/REDSFCO/DSP-CHPSF/EEAD, de fecha 04/07/2024, del Administrador del Centro Médico de Apoyo Hogar Protegido San Francisco, sobre **aprobación del Manual de Procedimientos (MAPRO) del Centro Médico de Apoyo Hogar Protegido San Francisco** de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1161, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Ley N.º 27658 – Ley Marco de Modernización de la gestión del estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del sector estatal, de manera que se logre mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; tiene por objeto establecer los principios para el proceso de modernización, alcanzar un estado, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado, desconcentrado y transparente en su gestión;

Que, la Norma Técnica N.º 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica "Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 006-2018-PCM/SGP, define a los procedimientos como la descripción documentada de cómo deben ejecutarse las actividades que conforman un proceso, tomando en cuenta los elementos que lo componen y su secuencialidad, permitiendo de esta manera una operación coherente. Al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, el Manual de Procedimientos (MAPRO), es un documento técnico orientador, que sirve de base para la identificación y formulación de los procesos y procedimientos, que deben ser ejecutados, además guarda coherencia con los respectivos dispositivos legales y normas



administrativas que regulan el funcionamiento del Centro Médico de Apoyo Hogar Protegido San Francisco y sirve como elemento de análisis para la mejora continua de los procesos;

Que, la norma citada, en su acápite 4), de la página 18 contempla: El Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) es elaborado por el dueño del proceso, luego, es aprobado por Resolución de la secretaria general o por acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa de la institución;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 701-2018/MINSA, de fecha 25/07/2018, se aprueba la NTS N.º 140-MINSA/2018/DGIESP - Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos, con la finalidad de contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento con discapacidad mental, intelectual y/o psicosocial que no cuenten con apoyo familiar y/o social, a fin de recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos de los ciudadanos y la inclusión social;

Que, mediante resolución directoral N.º 039-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 09/02/2024, se aprueba la creación del Centro Médico de Apoyo Hogar Protegido San Francisco, con la finalidad de contribuir la mejora de la autonomía y rehabilitación de las personas con trastorno mental;

Que, mediante Informe N.º 117-2024-GRA/GG/GRDS/DRSA/REDSFCO/DSP-CHPSF/EEAD, de fecha 04/07/2024, el administrador del Centro Médico de Apoyo Hogar Protegido San Francisco, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Manual de Procedimientos (MAPRO) del Centro Médico de Apoyo Hogar Protegido San Francisco, con la finalidad de levantar observaciones efectuadas por parte de la DIRESA Ayacucho, para la consecución de la categorización del servicio Médico de Apoyo y de dar fiel cumplimiento a la NTS N.º 140-MINSA-2018-EF, norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos aprobada mediante resolución ministerial N.º 701-2018/MINSA, la cual está orientada al funcionamiento con la implementación de bienes y servicios de los hogares protegidos para los usuarios con trastorno mental grave o severo;

Que, mediante Memorando de visto el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, dispone la emisión de la presente con el objetivo de categorizar los establecimientos de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, y en uso a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Manual de Procedimientos (MAPRO) del Centro Médico de Apoyo Hogar Protegido San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco, que consta de 24 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al administrador del Hogar Protegido San Francisco, ejecutar las acciones necesarias para su fiel cumplimiento del Manual aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Hogar Protegido San Francisco
Área de Soporte Informático
Archivo
OAJ/FEYS


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO
DIRECTOR EJECUTIVO
Glasco, Herman Pretell Aguirre
DIRECTOR EJECUTIVO